



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
COMITÉ DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL DISTRITO CAPITAL

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA 03 DE 2016**

FECHA: Viernes 7 de octubre de 2016
LUGAR: Alcaldía Mayor de Bogotá
HORA: 10:30 am a 12:30 pm

INTEGRANTES:

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ	Secretario Distrital de Planeación / Secretario Técnico
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ	Secretaria Distrital de Hacienda
DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO	Secretaria Jurídica Distrital
JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN	Secretario Distrital de Movilidad

INVITADOS:

YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN	Directora Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
ALEXANDRA ROJAS LOPERA	Gerente de TRANSMILENIO S.A.
GISELE MANRIQUE VACA	Secretaria Privada - Alcaldía Mayor de Bogotá
CARLOS ALBERTO DÍAZ RUEDA	Subsecretario de Planeación de la Inversión (E) - SDP
SERGIO ANDRES GOMEZ NAVARRO	Director Distrital de Crédito Público - SHD
JEAN PHILIPPE PENING GAVIRIA	Asesor Secretaría General
OSCAR EDMUNDO DÍAZ MOLINA	Asesor Secretaría General
FELIPE A. RAMÍREZ	Asesor TRANSMILENIO S.A.
WILLIAM H. PIRANEQUE MONROY	Asesor IDU
SERGIO E. MARTÍNEZ JAIMES	Director DTI Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
CLAUDIA VANESSA RINCÓN RUEDA	Asesora SDM
CLAUDIA DIANA ROCHA MEDINA	Asesora SDM
REDY ADOLFO LÓPEZ LÓPEZ	Director Programación y Seguimiento a la Inversión - SDP





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
COMITÉ DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL DISTRITO CAPITAL

Con la asistencia de la totalidad de los miembros que conforman el Comité de Asociaciones Público Privadas -APP- del Distrito Capital, se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Socialización del reglamento operativo del Comité para posterior aprobación.
2. Presentación del proyecto APP en etapa de pre-factibilidad.
3. Observaciones y recomendaciones del Comité.
4. Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

En desarrollo de la presente sesión se instaló el tercer Comité de Asociaciones Público Privadas del Distrito Capital, en el marco de la Directiva 009 del 8 de septiembre de 2016¹ (establece las instrucciones para la evaluación y aprobación de proyectos de Asociaciones Público Privadas de iniciativa privada). Dicho comité está conformado por el/la Secretario/a Distrital de Planeación, el/la Secretario/a Distrital de Hacienda, el/la Secretario/a Jurídico Distrital y el/la Secretario/a del sector competente para decidir sobre la iniciativa.

1. Socialización del reglamento operativo del Comité

Se anunció que el documento "Reglamento Operativo del Comité" será socializado en los próximos días entre los miembros del Comité, vía correo electrónico, para revisión y comentarios. Este documento será sometido a aprobación durante la siguiente sesión del Comité.

2. Presentación del proyecto APP

a) Verificación de requisitos del proyecto APP en etapa de pre-factibilidad

De acuerdo al artículo 206 de la Ley 1573 de 2015 y a la Resolución 1464 de 2016 del Departamento Nacional de Planeación, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) procedió a la verificación de requisitos mínimos del proyecto APP en etapa de pre-factibilidad del proyecto *Accesos Norte - Fase II*, según información enviada por el IDU. Se concluyó que:

- i. La iniciativa se encuentra priorizada dentro de los proyectos de infraestructura de movilidad del subsistema de transporte y se ajusta a los planes de mediano y largo plazo del sector.
- ii. La iniciativa reúne las condiciones de información requeridas para que el proyecto en estudio continúe su trámite.

De acuerdo a lo anterior, se infiere que el proyecto presentado por el IDU podría ser desarrollado bajo el esquema de Asociación Público Privada. Lo anterior, sin perjuicio de las observaciones al originador realizadas en el Comité Asesor de APP.

¹ Por la cual se imparten instrucciones para evaluación y aprobación de proyectos de Asociación Público Privadas - APP de iniciativa privada en Bogotá. ⁷.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
COMITÉ DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL DISTRITO CAPITAL

Adicionalmente y de acuerdo a la Ley 1508 de 2012, Ley de APP, y al artículo 2.2.2.1.5.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el IDU indica que el proyecto es de interés público y que el Originador ha cumplido con la entrega de información en etapa de pre-factibilidad.

b) Presentación del proyecto APP.

El IDU informó que cuenta con un convenio firmado con la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y que el proyecto está siendo analizado en conjunto, por cuanto la fuente de pago a los inversionistas proviene de los peajes de propiedad de la Nación, ubicados a la salida norte de Bogotá (por la Autopista Norte y la Carrera Séptima).

El IDU presentó el proyecto de Asociación Público Privada "Accesos Norte - Fase II" ante el comité. Este proyecto es una APP que no requiere desembolso de recursos públicos y contempla dos componentes a saber: la Autopista Norte y la Carrera Séptima. La presentación incluye, entre otros: i) un diagnóstico de las vías objeto de intervención en la propuesta; ii) una descripción gráfica y técnica de los dos componentes del proyecto y su respectivo alcance; iii) el costo estimado de la inversión en pre-factibilidad para cada uno de los componentes de intervención; iv) una estimación de ingresos; y v) una revisión de algunos aspectos financieros como proyección del CAPEX y OPEX del proyecto.

3. Observaciones y recomendación del Comité

Según lo manifestado por el IDU, el proyecto *Accesos Norte – Fase II* cumple con los requisitos exigidos en la Ley 1508 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y es un proyecto alineado con las políticas sectoriales del Plan de Desarrollo para Bogotá 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos" y del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".

De acuerdo a lo anterior y dado que la entidad concedente y el originador atendieron las recomendaciones efectuadas en el Comité del 5 de agosto de 2016 (procurar un cierre financiero que proponga un mayor alcance a la propuesta presentada, incluyendo obras en la autopista norte y en la carrera 7), se recomienda aprobar la pre-factibilidad de la iniciativa privada de APP para el mencionado proyecto y que el originador de la propuesta avance a la etapa de factibilidad, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1508 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Adicionalmente, el Comité Asesor recomienda al IDU que junto con la ANI y el Originador, tengan en cuenta en la etapa de factibilidad el diseño de un esquema que no impida el desarrollo de futuras vías hacia el norte de Bogotá. De igual manera, el Comité recomienda que el originador contrate estudios de tráfico elaborados por un tercero y que se modelen varios escenarios.

Para la aprobación de la factibilidad, el Originador deberá demostrar que la solución de desarrollo del *Accesos Norte - Fase II* ha contemplado, en la etapa de construcción, condiciones que garanticen el flujo del tráfico vehicular y que mitiguen el riesgo asociado a los ingresos basados en las proyecciones de tráfico.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
COMITÉ DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL DISTRITO CAPITAL

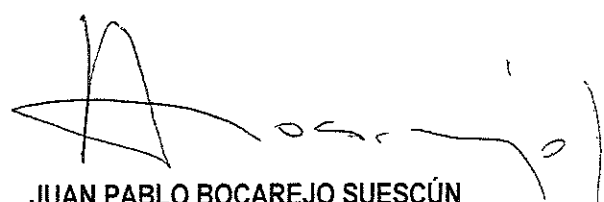
4. Varios

No se trataron temas en este punto.

Siendo las 12:30 p.m. se dio por terminada la sesión.



ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación
Secretario Técnico del Comité



JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad

Anexo: Convenio IDU - Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-.

Aprobó: Carlos Alberto Rueda, Subsecretario de Planeación de la Inversión (E) - Secretaría Distrital de Planeación *CR*
Elaboró: Redy Adolfo López López, Director de Programación y Seguimiento a la Inversión - Secretaría Distrital de Planeación *full*